



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

DECRETO 0158 DE 2018
(FEBRERO 21)

"Por el cual se modifica el Decreto 240 de 2017 y se fijan las tarifas para el Sistema de Estacionamiento Regulado en las vías públicas y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 16 y 82 de la Constitución Política, el artículo 6 Ley 769 de 2002, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 38 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- A. El Artículo 82 de la Constitución Política establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, dando la facultad a las entidades pública para regular su uso y participar de la plusvalía que genere el accionar urbanístico.
- B. El Artículo 16 *ibidem* estipula que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- C. De conformidad con las facultades legales conferidas por la ley 769 de 2002 y considerando que el Acuerdo Municipal 038 de 1994 fijo las tarifas del cobro por los servicios que presta la Secretaria de Transporte y Transito; el Alcalde de Medellín expidió el Decreto 1111 del 31 de julio de 2009, mediante el cual reglamentó el sistema y estableció la tasa de uso por el derecho de parqueo, decreto que fue derogado por el 0240 de 2017.
- D. Las Zona de Estacionamiento Regulado (ZER) pretenden racionalizar la ocupación del espacio público para generar condiciones que faciliten la organización de la vía pública y la movilidad, algunas ZER se encuentran en espacios aledaños a cultos religiosos.
- E. En aras de propiciar un espacio a la colectividad para el desarrollo de sus intereses religiosos, en atención a lo establecido en la Constitución Política; y dadas las solicitudes de la comunidad y de los diferentes cultos se considera procedente establecer un beneficio de exoneración a la tasa de uso durante la



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
☎️ Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

celebración religiosa en las celdas aledañas. Lo anterior se establecerá mediante acto administrativo particular que para la materia se expida.

- F. Considerando las condiciones de la calidad del aire en el valle de Aburrá, el cumplimiento de la Ley 1844 de 2017 por la cual se incorpora al ordenamiento jurídico Colombiano el Acuerdo de París frente a la reducción de emisión de gases efecto invernadero antes del 2030, y a lo establecido en el Plan de Desarrollo contenido en el Acuerdo 003 de 2016, se hace preciso establecer un beneficio de exoneración a la tasa de uso en algunas ZER para contribuir con los incentivos dispuestos para la transición a la movilidad eléctrica. Lo anterior se establecerá mediante acto administrativo particular que para la materia se expida.
- G. Se hace necesario fijar la tarifa de las ZER de la ciudad para la vigencia del año 2018, la cual cuenta con el estudio pertinente que permitió definir las mismas.
- H. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, en su artículo 8 y la circular 18 de 2017 emitida por la Secretaria General, se procedió a publicar el texto del presente del presente proyecto de decreto en la página web del Municipio de Medellín durante los días 12 y 13 de febrero del año en curso, a fin de recibir las observaciones de la comunidad al respecto, sin que se hubiere presentado alguna dentro de dicho termino.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER la tarifa de las ZER de la ciudad de Medellín para el 2018 de la siguiente manera:

N°	Zona	Valor Hora Carro 2018	Valor Hora Moto 2018
1	Aguacatala	\$3.900	\$2.600
2	Bolivariana	\$3.300	\$1.600



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

N°	Zona	Valor Hora Carro 2018	Valor Hora Moto 2018
3	Bombona	\$3.300	\$1.300
4	Boston	\$3.300	\$1.300
5	Carrera 70	\$3.300	\$1.600
6	Carrera Bolívar	\$3.900	\$1.400
7	Ciudad del Río	\$3.900	\$1.700
8	Facultad de Salud Pública	\$3.300	\$1.500
9	Laureles	\$3.300	\$1.600
10	Manila	\$3.200	\$1.600
11	Parques del Río	\$3.500	\$1.500
12	Perpetuo Socorro (HGM)	\$3.500	\$1.800
13	Poblado	\$4.400	\$2.600
14	Prado	\$3.400	\$1.800
15	Provenza	\$4.400	\$2.600
16	San Benito	\$3.400	\$1.500
17	San Vicente	\$3.300	\$1.500
18	Sevilla	\$3.100	\$1.300

N°	Zona	Valor Fracción de 3 Horas. Cargue y Descargue
19	Maturín	\$6.500

ARTÍCULO 2: FACULTAR al Secretario de Movilidad de Medellín, para que previa solicitud presentada por cultos religiosos debidamente acreditados proceda a la exoneración del pago de la tasa de uso celdas de las ZER aledañas al mismo por la primera hora de estacionamiento, previa emisión del respectivo acto administrativo. De igual forma podrá otorgar el mismo beneficio a los vehículos eléctricos en las ZER que para ello destine, durante las dos primeras horas de estacionamiento.

PARAGRAFO: El Secretario de Movilidad de Medellín podrá autorizar previo análisis técnico las demás exoneraciones que considere pertinentes por temas de movilidad.

ARTÍCULO 3: ADICIONAR al artículo 1 del Decreto 240 de 2017 la siguiente definición:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

Celdas de carga para vehículos eléctricos: sitios de la vía pública debidamente demarcado por la Autoridad y señalizados por ella o a quien la misma delegue, en los que el estacionamiento de vehículos se encuentra permitido, los cuales tendrán una estación de carga que provee energía para la carga de las baterías de vehículos eléctricos.

ARTÍCULO 5: MODIFICAR el artículo 12 del Decreto 240 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 12º: El horario de cargue y descargue de las ZER y sus áreas de influencia se regirá de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1134 de noviembre de 1999 "por medio del cual se establece el horario de cargue y descargue en las zonas de estacionamiento reglado y sus aras de influencia", o los que los adiciones, modifiquen o sustituyan".

ARTÍCULO 6: El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín.

jurado *habilit*

HUMBERTO JOSE IGLESIAS GOMEZ

proyectó: CAROLINA SEGURA CAMACHO Abogada Subsecretaria Legal <i>CAROLINA SEGURA</i>	Aprobó: ISABEL CRISTINA CADAVID ALVAREZ Subsecretaria Legal (E) <i>ICADAVID</i>	Aprobó: MARIO ANDRÉS RAMÍREZ Subsecretario Seguridad Vial y Control <i>MARIO ANDRÉS RAMÍREZ</i>
--	---	---



📍 Centro Administrativo Municipal - CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co